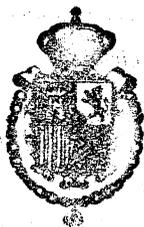


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de Gracia y Justicia

- Real decreto nombrando para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo a don José Ortega Morejón, Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.—Página 46.
- Otro ídem para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid a don Marcelino González Ruiz, Presidente de la Provincial de esta Corte.—Páginas 46 y 47.
- Otro ídem para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Madrid a don Natalio Gumiel y Morago, Magistrado de la Territorial de esta Corte.—Página 47.
- Otro jubilando, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, a don Ignacio Martí y Miguel, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona.—Página 47.
- Otro ídem, id. id., a D. Domingo Divar y Pereletgui, Magistrado de dicha Audiencia.—Página 47.
- Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a D. Romualdo de los Ríos Portilla, Fiscal de la de Cáceres.—Página 47.
- Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid a D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.—Páginas 47 y 48.
- Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres a D. Manuel Izquierdo y Ael, Magistrado de la de Zaragoza.—Página 48.
- Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Eduardo León y Ramos, Fiscal de la Provincial de Bilbao.—Página 48.
- Otro jubilando con honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial a don Andrés Gallardo de las Heras, Magistrado de la de Las Palmas.—Páginas 48 y 49.

Otro nombrando para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, a don Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, electo.—Página 49.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza a D. Zacarías Ayala y Gil, que sirve igual plaza en la de Pamplona.—Página 49.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a D. Carlos Entrambasaguas y Corsini, Magistrado de la Provincial de Jaén.—Página 49.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña a don Miguel Sanjuán Le-Roux, Magistrado de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Página 49.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma a don Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Magistrado de la Provincial de Pontevedra.—Páginas 49 y 50.

Otro ídem a la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao a D. Jorge Adalberto Sánchez Loarte, Magistrado de la de Huelva.—Página 50.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra a D. Julio Salgado Trillo, Teniente Fiscal de la Territorial de Palma.—Página 50.

Otro trasladando a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo a don Enrique Freire Marquina, que sirve igual plaza en la de Huelva.—Página 50.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense a D. Manuel Martínez Santiso, que sirve igual plaza en la de Lugo.—Página 50.

Otro promoviendo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a D. Fernando Tercero y Acosta, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla.—Página 50.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a D. José de Juana Velasco, Te-

niente Fiscal de la de Badajoz.—Páginas 50 y 51.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén a D. Luis Solís y García Barbón, Teniente Fiscal de la Provincial de San Sebastián.—Página 51.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona a D. Vicente Pascual Calabria y Botella, que desempeña igual plaza en la de la Coruña.—Página 51.

Otro promoviendo a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma a D. Miguel García y García, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de Valencia.—Página 51.

Otro ídem a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva a don Manuel Pedregal y Luege, Teniente Fiscal de la de Santander.—Páginas 51 y 52.

#### Ministerio de Marina

Real decreto promoviendo al empleo de Contralmirante de la Armada al Capitán de Navío D. José Rivera y Álvarez de Canero.—Página 52.

Otro disponiendo quede destinado para eventualidades el Contralmirante de la Armada D. José Rivera y Álvarez de Canero.—Página 52.

#### Ministerio de Abastecimientos

Real decreto aprobando la reorganización de servicios técnico-administrativos y de regulación económica afectos a este Ministerio, y la adjunta planta a que el funcionamiento de los mismos ha de ajustarse.—Páginas 52 a 54.

#### Ministerio de Marina

Real orden dejando sin efecto, por haberse padecido errores de copia, la de 30 de Diciembre próximo pasado, inserta en la GACETA del 1.º del actual, referente a gratificaciones, y disponiendo sea sustituida por la que se publica.—Páginas 54 y 55.

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden confirmando en los cargos de Presidente y Vocales de la nueva Junta de Derechos Pasivos del Magisterio a los señores que se mencionan.—Página 55.

### Ministerio de Abastecimientos

Real orden disponiendo se entienda prorrogado el plazo para la exportación de las cantidades de aceite de oliva que aún faltaren expedir con cargo a las Reales órdenes de 22 de Abril y 9 de Agosto úl-

timo, hasta tanto que se establezca un nuevo régimen acerca de dicha exportación, terminando automáticamente la prórroga en el momento en que éste se implante.—Página 55.

Rectificación a la Real orden número 14, de 2 del mes actual, inserta en la GACETA del día de ayer.—Página 55.

### Administración Central

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 55.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Colegio de Corredores de Comercio de Pamplona; Sociedad Anónima Minera Hierro de Olula, en liquidación, y Sociedad Popular Ovetense.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Pliego 113.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial,

Vengo en nombrar, en el turno segundo, para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. Francisco de Paula Mifsut, a don José María Ortega Morejón, Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. José María Ortega Morejón.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Julio de 1880.

En 17 de Marzo de 1883 fué nombrado Auxiliar de la clase de sexto de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Por Real orden de 7 de Noviembre de 1885 se le reconoció la categoría de Juez de entrada con la antigüedad de 15 de Octubre del mismo año, por reunir las condiciones exigidas en la regla 8.ª del artículo 2.º del Real decreto de 17 de Enero de 1884.

En 14 de Marzo de 1888, promovido a la Abogacía fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Jerez de la Frontera; tomó posesión en 11 de Abril siguiente.

En 30 de Octubre de 1890 se le promovió asimismo a igual plaza de la Territorial de Barcelona, tomando posesión en 26 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1891 fué trasladado, a su solicitud, a la Tenencia Fiscal de la de Cádiz.

En 10 de Agosto de 1893, ídem a la de Abogado Fiscal de Sevilla.

En 13 de Septiembre de 1893 fué nombrado para la Tenencia Fiscal de la de Cádiz, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 23 de Febrero de 1897 se le designó por el Ministerio de Gracia y Justicia para formar parte de la Comisión encargada de redactar y proponer un proyecto de Real decreto modificando en la parte necesaria y conveniente el de 20 de Junio de 1852, relativo a los delitos de contrabando y defraudación a la Hacienda, mereciendo que por Real orden de 31 de Diciembre del expresado año se le dieran las gracias por el celo e inteligencia desplegados en el desempeño de la referida Comisión.

En 4 de Julio de 1898 se le promovió, en turno segundo, a Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, y se posesionó en 11 del mismo mes.

En 17 de Julio de 1899 fué nombrado, a su instancia, Abogado Fiscal de la de Madrid, de cuyo cargo se posesionó en 22 de dicho mes.

En 10 de Marzo de 1902 fué promovido, en turno segundo, a Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, tomando posesión en 12 del expresado mes.

En 26 de Febrero de 1906, promovido en turno cuarto a Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, tomando posesión en 5 de Marzo.

En 25 de Mayo de 1908, nombrado Inspector de los Tribunales y Juzgados, y se posesionó en 1.º de Junio.

En 12 de Enero de 1914, promovido a Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, y tomó posesión en 16 del mismo mes.

En 23 de Octubre de 1916, promovido al cargo de Presidente de la Territorial de Madrid, tomando posesión en 28 del mismo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José María Ortega, a D. Marcelino González Ruiz, Presidente de la Provincial de esta Corte.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Marcelino González Ruiz.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Diciembre de 1883, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho administrativo.

Ha desempeñado el cargo de Juez municipal de Gibacoa durante el bienio de 1888 a 1890.

Ejerció la profesión más de diez años pagando cuota.

En 22 de Noviembre de 1895 fué nombrado Juez de primera instancia de Pinar del Río, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana; se embarcó en 10 de Diciembre siguiente y tomó posesión en 30 del mismo mes y año.

Con fecha 23 de Mayo de 1896, el Gobernador general le confirió una comisión extraordinaria del servicio en la Habana.

Por Real orden de 17 de Agosto del mismo año es nombrado Juez de primera instancia del Puerto Príncipe, de término, tomando posesión en 29 de Diciembre.

En 28 de Junio de 1897, trasladado a la plaza de Abogado fiscal de Matanzas, posesión en 7 de Octubre del mismo año.

El Gobierno insular le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, en 26 de Julio de 1898, tomando posesión en 3 de Agosto.

En 11 de Noviembre de 1898, el Fiscal del Tribunal Supremo comunica el mérito especial contraído por este funcionario, despachando como Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana con extraordinario celo, laboriosidad e inteligencia 124 causas en el término de siete días.

En 20 de Noviembre del mismo año eleva instancia al Gobierno peninsular haciendo constar que, sea cual fuere la resolución que se adopte sobre la nacionalidad de los cubanos, quiere continuar con el fuero de la nacionalidad española y al servicio de la misma.

En 26 de Diciembre del mismo año se accede a la anterior solicitud.

Por Real orden de 3 de Febrero de 1899 se le declara excedente.

En 17 de Enero de 1900 la Junta calificadora del Poder judicial informa que se le reconozca la categoría de Juez de término, acordándose así por Real orden de 26 de Abril de 1901.

En 11 de Febrero de 1903, nombrado en turno cuarto Abogado fiscal de Las Palmas.

En 23 de Mayo del mismo año, nombrado a su instancia Teniente fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca, posesión en 5 de Agosto.

En 21 de Septiembre de 1903, trasladado a su instancia a igual cargo de la de San Sebastián, tomó posesión en 19 de Octubre.

En 12 de Diciembre de 1904, promovido

en turno primero a Magistrado de la Audiencia de Bilbao, posesión en 16 del mismo mes.

En 17 de Febrero de 1905 solicitó que se le reconociera la categoría de Magistrado con la antigüedad de 3 de Agosto de 1898 en que se posesionó del cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

En 20 de Marzo ídem, trasladado a Magistrado de la de Almería, electo.

En 22 de Mayo ídem id., a igual plaza de la de Cádiz, electo.

En 30 del mismo mes y año se le reconoció, de acuerdo con el informe de la Junta Calificadora del Poder judicial, la categoría de Magistrado de Audiencia provincial, que adquirió en Ultramar y consolidó en el tiempo que permaneció excedente, computándose desde la fecha de posesión y entendiéndose que los cargos que ha servido en la Península lo han sido en comisión.

En 13 de Julio ídem, trasladado a su instancia a Magistrado de la de Alicante, posesión en 11 de Septiembre.

En 27 de Noviembre ídem, promovido en el turno primero a Presidente de la de Santander, posesión en 11 de Diciembre.

En 18 de Marzo de 1907, nombrado para igual plaza en la de San Sebastián, posesión en 10 de Abril.

En 2 de Octubre de 1911, promovido en turno segundo a Abogado fiscal del Tribunal Supremo, posesión en 17 del mismo mes.

En 23 de Octubre de 1916 es promovido a Presidente de la Provincial de Madrid.

En 28 ídem id. posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Marcelino González, a D. Natalio Gumiel y Morago, Magistrado de la Territorial de esta Corte, que reúne las condiciones exigidas en el mencionado artículo.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Natalio Gumiel y Morago*

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Junio de 1878.

En 25 de Septiembre de 1880, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal, con el número 10 de la escala del Cuerpo.

En 20 de Octubre del mismo año, nombrado Promotor Fiscal de Carlet; tomó posesión en 19 de Noviembre siguiente.

En 29 de Enero de 1881, trasladado a su instancia a Tarancón, posesionándose en 10 de Febrero inmediato.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Manzanares; en 2 de Enero de 1883, posesión.

En 8 de Octubre de 1883, promovido a Secretario de la de Cádiz, posesionándose en 7 de Noviembre siguiente.

En 27 de Mayo de 1884, nombrado Juez de Daimiel, de entrada; tomó posesión en 21 de Junio inmediato.

En 20 de Febrero de 1886, trasladado al de Torrelaguna, posesionándose en 22 de Marzo siguiente.

En 26 de Febrero de 1887, promovido al de Elche; tomó posesión en 27 de Marzo siguiente.

En 30 de Octubre de 1890, al de Alicante; se posesionó en 18 de Noviembre.

En 29 de Noviembre de 1893, por permuta, al de Toledo, posesionándose en 28 de Diciembre.

En 17 de Julio de 1901, también por permuta, al de Ciudad Real; tomó posesión en 14 de Septiembre.

En 14 de Abril de 1902, promovido en turno segundo a Magistrado de la Audiencia de Córdoba, posesionándose en 5 de Mayo.

En 27 de Junio de 1904, trasladado, a sus deseos, a igual cargo en la de Toledo, y se posesionó en 26 de Julio.

En 22 de Mayo de 1905, trasladado, también a sus deseos, al mismo cargo en Guadalajara; tomó posesión en 20 de Julio.

En 13 de Mayo de 1907, promovido en turno cuarto a Magistrado de la Coruña, electo.

En 3 de Junio de ídem, nombrado, a sus deseos, para igual plaza en la de Burgos; posesión, en 3 de Julio.

En 10 de Julio de ídem, trasladado, a sus deseos, a Magistrado de Oviedo; posesión, en 20 del mismo mes.

Por Real decreto de 13 de Enero de 1913, trasladado a Magistrado de la territorial de Valencia; posesión, en 14 de Febrero.

En 4 de Octubre de 1915, promovido en turno cuarto a Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla. En 30 de Octubre se posesionó.

En 28 de Febrero de 1916 es nombrado Magistrado de la Audiencia de Madrid; posesión, en 25 de Marzo siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 204 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar a D. Ignacio Martí y Miguel, Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 204 de la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, a D. Domingo Divar y Pereletegui, Magistrado de dicha Audiencia.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

Accediendo a lo solicitado por D. Romualdo de los Ríos Portilla, Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Madrid, vacante por jubilación de D. Domingo Divar.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Natalio Gumiel, a D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría entre los que tienen condiciones legales.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Félix Jarabo y García*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Diciembre de 1881.

En 11 de Julio de 1885 se le nombra, en virtud de oposición, Aspirante a la Judicatura, con el número 71 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Manzanares; tomó posesión en 28 de Julio siguiente.

En 11 de Enero de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villarcayo, de entrada; tomó posesión en 4 de Marzo siguiente.

En 28 de Octubre de 1882, trasladado al de Reinos.

En 18 de Octubre de 1890, el Presidente de la Audiencia de Santander eleva certificación del expediente instruido a instancia del Ministerio Fiscal, en el que la Junta de Gobierno, de conformidad con el mismo, propone el ascenso de este Juez, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

En 18 de Noviembre de 1891, promovido en turno segundo al Juzgado de Lucena, de ascenso, tomando posesión en 15 de Diciembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Estella, posesionándose en 29 del mismo mes.

En 24 de Noviembre de igual año, nombrado, por permuta, Juez de Tarazona.

En 11 de Septiembre de 1897, nombrado, a su solicitud, Abogado fiscal de la Audiencia de Almería. Tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 6 de Diciembre del mismo año, nombrado Juez de Monforte, tomando posesión en 4 de Enero siguiente.

En 16 de Agosto de 1900, promovido en turno segundo a la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Almería, posesionándose en 10 de Septiembre siguiente.

En 14 de Septiembre de 1900, nombra-

do Juez de primera instancia de Lugo. Posesión en 10 de Enero de 1901.

En 21 de Marzo de 1906, promovido en turno primero a Magistrado de la Audiencia de Orense, tomando posesión en 31 del mismo mes.

En 12 de Marzo de 1910, promovido en turno segundo a Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo. Tomó posesión en 22 de Abril siguiente.

En 16 de Febrero de 1911, nombrado Presidente de la Audiencia provincial de Zamora, posesionándose en 2 de Marzo del mismo año.

En 7 de Julio de 1911, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, tomando posesión en 31 de igual mes.

En 7 de Abril de 1913 es nombrado Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid. Tomó posesión en 17 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto nº 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Romualdo de los Ríos, a D. Manuel Izquierdo y Ael, Magistrado de la de Zaragoza, que ocupa el número segundo en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Manuel Izquierdo y Ael*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Julio de 1870, habiendo ejercido la Abogacía en Huete durante más de ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal, Promotor fiscal sustituto y Fiscal municipal de Huete y ha desempeñado en distintas ocasiones el Juzgado de primera instancia.

En 8 de Junio de 1885 fué nombrado con el carácter de interino Vicesecretario de la Audiencia de Cuenca; tomó posesión en 22 del mencionado mes.

En 1.º de Septiembre de dicho año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Agreda, de entrada; posesión, 13 del mismo mes.

En 25 de Octubre de 1886, trasladado al de Tarancón; posesión, en 23 de Noviembre.

En 23 de Febrero de 1887, al de Sequeros; posesión, el 2 de Mayo.

En 11 de Junio de dicho año, al de Cifuentes.

En 11 de Julio siguiente, al de San Martín de Valdeglesias; posesión, en 9 de Agosto.

En 22 del Diciembre de 1890 fué promovido a la Abogacía fiscal de la Audiencia de Logroño, de cuyo cargo se posesionó en 14 de Enero de 1891.

En 30 de Octubre siguiente, nombrado a su solicitud para el Juzgado de primera instancia de Chinchón; posesión, en 29 de Noviembre.

En 22 de Agosto de 1892 fué trasladado al de Alcázar de San Juan; posesión, en 21 de Septiembre.

Por Real orden de 25 de Febrero de 1899 se dispuso que se estimara la propuesta de la Junta de gobierno de la Audiencia de Ciudad Real a los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

En 26 de Junio de 1899, nombrado por permuta Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia.

En 2 de Agosto de 1899, promovido en turno de méritos a la plaza de Teniente fiscal de la de Toledo; posesión, en 8 del mismo mes.

En 1.º de Septiembre de 1899, trasladado a igual plaza de la de Cuenca; posesión, en 26 del mismo mes.

En 2 de Julio de 1902, nombrado a su instancia Juez de primera instancia de Cuenca; posesión, en 30 de Agosto siguiente.

En 22 de Marzo de 1906, promovido en turno primero a Magistrado de Toledo; posesión, en 2 de Abril.

En 25 de Mayo de 1908, trasladado a igual plaza en la de Cuenca; posesión, en 19 de Junio.

En 12 de Abril de 1910, promovido en turno primero a Magistrado de la de Pamplona; posesión, en 25 ídem.

En 27 de Junio de 1911, nombrado Fiscal de la Provincial de Ciudad Real; posesión, en 12 de Julio.

En 17 de Febrero de 1912, nombrado Presidente de la Provincial de Ciudad Real; posesión, en 16 de Marzo ídem.

En 3 de Junio de 1912, nombrado Fiscal de la Audiencia de Cuenca.

En 18 de Mayo de 1915, nombrado Magistrado de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

En 18 de Junio, posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por jubilación de D. Ignacio Martí, a don Eduardo León y Ramos, Fiscal de la Provincial de Bilbao, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría entre los que reúnen condiciones legales.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Eduardo de León y Ramos.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 9 de Mayo de 1885, incorporándose al Colegio de Abogados de Madrid en 30 de Mayo de 1887 y habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio siguiente, pagando la cuota correspondiente a la clasificación.

En 9 de Febrero de 1889 se incorporó al Colegio de Abogados de Las Palmas, ejerciendo en dicho punto hasta el 14 de Mayo del mismo año.

Ha sido Asesor de la Comandancia de Marina en la provincia marítima de Gran Canaria.

En 6 de Junio de 1889 fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Sigüenza, tomando posesión en 21.

En 14 de Agosto ídem, declarado cesante por reforma.

En 2 de Agosto de 1890 y en virtud de oposición, nombrado Aspirante a la Judicatura.

En el bienio de 1891 a 93 fué nombrado Fiscal Municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte.

En el de 1893 a 95 lo fué del distrito de la Inclusa.

En el de 1895 a 97 del de Palacio, hasta el 8 de Febrero del último citado, en que cesó por renuncia.

En 6 de Febrero de 1897, y como aspirante a la Judicatura, nombrado en turno primero Juez de primera instancia de Chelva, de entrada; se posesionó el 12.

El 6 de Abril, ídem, trasladado a Berga, posesionándose en 21.

En 5 de Julio, ídem, trasladado a Aoiz; se posesionó en 3 de Agosto.

En 28 de Septiembre, ídem, nombrado Secretario de la Audiencia de Avila, y tomó posesión en 26 de Octubre.

En 4 de Julio de 1898, nombrado Juez de primera instancia de Illescas, posesionándose en 15 de Agosto.

En 2 de Agosto de 1899, nombrado, en comisión, oficial segundo de la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo, de cuyo cargo se posesionó en 31 del mismo.

En 9 de Febrero de 1900, de conformidad con la Junta calificadora, se le concedió categoría de Juez de ascenso.

En 21 de Junio de 1901 se le reconoce aptitud para ser nombrado Juez de término.

En 1.º de Julio de 1902, nombrado Juez de primera instancia, de Avila, de término, posesionándose el 11 de ídem.

En 11 de Enero de 1904, ídem Secretario de la Inspección de Tribunales, con la misma categoría, y en 16 se posesionó.

En 11 de Abril de 1906, promovido en el turno segundo a Magistrado de Audiencia Provincial, con destino a plaza de Secretario de la Inspección de Tribunales y Juzgados, posesionándose en 19 del mismo mes.

Designado como Secretario en las visitas de inspección a diversas Audiencias y Juzgados, el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo consignó la satisfacción con que había visto el celo, actividad e inteligencia desempeñado en su comisión.

Por sus servicios extraordinarios, con motivo del bandolerismo, en la visita de inspección al Juzgado de Estepa, fué propuesto para una recompensa.

Es Profesor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, autor de la Memoria titulada "Historia y organización del Consejo de familia", y de la obra publicada en 1908 denominada "Marruecos, su suelo, su población y su Derecho".

Es Jefe honorario de Administración civil y se halla condecorado con las cruces de San Juan de Jerusalén, Carlos III, Mérito Naval y Medalla de la coronación de Alfonso XIII.

En 3 de Diciembre de 1917 es nombrado Fiscal de la Provincial de Bilbao, posesionándose en 7 del mismo mes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 204 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar a D. Andrés Gallardo de las Heras, Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, electo, con el haber que por clasificación le co-

rrsponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia Territorial.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

Accediendo a los deseos de D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, electo,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, vacante por promoción de D. Félix Jarabo.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

Accediendo a lo solicitado por D. Zarcías Ayala y Gil, Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Zaragoza, vacante por promoción de D. Manuel Izquierdo.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por jubilación de D. Andrés Gallardo, a D. Carlos Entrambasaguas y Corsini, Magistrado de la Provincial de Jaén, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Carlos Entrambasaguas y Corsini*

Se le expidió el título de Licenciado en 26 de Junio de 1885; practicó los ejercicios de oposición a la carrera judicial y obtuvo el número 46 en el escalafón general de Aspirantes.

En 5 de Febrero de 1895 fué nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región occidental de las islas Carolinas y Palaos.

En 1.º de Abril del mismo año se le traslada a la plaza de Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región oriental de las mismas islas.

En 20 de Abril de 1895, a la de Promotor fiscal de Dumaguete; embarcó en 21 de Junio y se posesionó en 12 de Agosto del mismo año.

En 24 de Diciembre de 1897, nombrado Juez de primera instancia de Antequera, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, tomando posesión en 26 de Marzo de 1898.

En 7 de Enero de 1899 se le declaró excedente.

En 23 de Mayo de 1903, nombrado Secretario de la Audiencia provincial de Zamora, posesionándose en 1.º de Junio.

En 12 de Junio del mismo año es nombrado Juez de primera instancia de Cebrenos; se posesionó en 11 de Julio.

En 27 de Mayo de 1907, promovido en el turno cuarto al de Baena (ascenso); tomando posesión el 9 de Julio.

En 27 de Abril de 1911, promovido en el turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Antequera, de término.

En 20 de Mayo de igual año, nombrado Juez de primera instancia de Jaén, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 25 de Julio de 1914 se le promueve en turno primero a Magistrado de la Audiencia provincial de Almería; posesión en 3 de Agosto.

En 22 de Septiembre del mismo año se le traslada a igual plaza de la de Jaén; posesión en 13 de Octubre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Vicente Pascual Calabria, a D. Miguel San Juan Le-Roux, Magistrado de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Miguel Sanjuán Le-Roux*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 21 de Junio de 1888.

Es Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

En 24 de Febrero de 1898, nombrado en turno segundo Juez de primera instancia de Bande, de entrada, como Aspirante a la Judicatura, con el número 124 en la escala del Cuerpo; tomando posesión en 11 de Marzo.

En 16 de Mayo de dicho año, trasladado a su solicitud al de Huelva, posesionándose en 15 de Junio.

En 30 de Noviembre de 1901, trasladado al de Ayamonte; posesión en 29 de Diciembre.

En 30 de Enero de 1904, al de Mataró, y se posesionó en 27 de Febrero.

En 8 de Febrero de 1909, promovido en turno cuarto al de Guernica; posesión en 15 del mismo mes.

En 3 de Diciembre de 1912, promovido en el turno segundo a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Gerona.

En 12 de idem id., nombrado Teniente

Fiscal de la de Lugo, de cuyo cargo se posesionó el 17 de dicho mes.

En 24 de Enero de 1913, nombrado a sus deseos para el Juzgado de primera instancia del distrito de Triana de Las Palmas, tomando posesión en 1.º de Marzo.

En 19 de Abril de 1915, promovido en el turno tercero a Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres.

En 22 de Mayo de 1915, nombrado Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife; posesión en 12 de Junio.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Joaquín Díaz Cañabate, a D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Magistrado de la Provincial de Pontevedra, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho Civil y Canónico en 1.º de Mayo de 1889, habiendo ejercido la profesión en Cambados, pagando cuota desde 28 de Noviembre de 1890 a 8 de Mayo de 1895; y desempeñando el cargo de Juez Municipal de Grove durante tres bienios.

En 17 de Julio de 1895 fué nombrado Secretario, Asesor Letrado de la Comandancia político-militar de Cottabato, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 19 de Agosto siguiente se le trasladó a la Promotoría Fiscal de Borongan, en el mismo territorio; embarcó en 18 de Octubre y tomó posesión en 16 de Diciembre del mismo año.

En 7 de Enero de 1899, declaró excedente.

En 27 de Julio de 1901 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Jaén, de cuyo cargo se posesionó en 23 de Agosto.

En 12 de Octubre siguiente se le trasladó a igual plaza de la de Málaga, posesionándose en 19 del mismo mes.

En 24 de Diciembre del mismo año, promovido a Secretario de la de Córdoba; tomó posesión en 7 de Enero de 1902.

En 22 de Enero siguiente se le nombró Juez de primera instancia de Fonsagrada; se posesionó en 21 de Febrero.

En 23 de Abril de dicho año fué trasladado al de Lalín, posesionándose en 27 de Junio.

En 26 de Julio de 1904, al de Corcubión; posesión en 24 de Agosto.

En 24 de Febrero de 1906, al de Rondonela, posesionándose en 3 de Mayo.

En 11 de Junio de 1907, promovido en el turno tercero al de Trujillo (ascenso), tomando posesión en 19 de Julio.

En 30 de Mayo de 1910, trasladado al de Padrón, posesionándose en 28 de Junio.

En 20 de Mayo de 1911, promovido en

turno cuarto a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Oviedo, de cuyo cargo se posesionó en 9 de Junio.

En 10 de Agosto siguiente, nombrado a sus deseos para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga, del que tomó posesión en 17 de Septiembre.

En 27 de Mayo de 1914, trasladado a su solicitud al de El Ferrol, y se posesionó en 9 de Junio.

En 29 de Julio de 1914 se le promueve en turno segundo a Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

En 3 de Agosto de 1914, posesión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno primero a la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, vacante por haber sido también promovido D. Eduardo León, a D. Jorge Adalberto Sánchez Loarte, Magistrado de la de Huelva, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Jorge Adalberto Sánchez Loarte*

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Noviembre de 1888, e ingresó por oposición en la carrera.

En 20 de Abril de 1895 fué nombrado Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político de la región oriental de las islas Carolinas y Palaos; embarcó en Barcelona en 25 de Junio; posesión en 26 de Julio siguiente.

En 27 de Julio del mismo año se le trasladó a la Promotoría Fiscal de Mindero, de entrada; tomó posesión en 14 de Septiembre siguiente.

En 9 de Mayo de 1898, nombrado Juez de primera instancia de Zambales.

En 7 de Enero de 1899 se le declaró excedente.

En 6 de Octubre de 1903, nombrado en turno tercero Juez de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada; tomando posesión en 10 de Enero de 1904.

En 29 de Abril del mismo año, trasladado al de Sacedón, posesionándose en 13 de Junio.

En 26 de Julio siguiente, al de Haro, y se posesionó en 24 de Agosto.

En 27 de Mayo de 1907, promovido en turno tercero al de Aracena, electo.

En 10 de Julio de 1907, nombrado para el de Caravaca, electo.

En 1.º de Agosto, trasladado al de Calahorra; posesión en 3 de idem.

En 27 de Abril de 1911, promovido en el turno tercero a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de León, de cuyo cargo se posesionó en 22 de Mayo.

En 12 de Julio siguiente, nombrado a sus deseos para el Juzgado de primera instancia de Vitoria, del que tomó posesión en 10 de Agosto.

En 25 de Julio de 1914 se le promueve

en turno cuarto a Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva.

En 8 de Agosto de 1914, posesión.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por promoción de D. Ramón Cayetano Vázquez, a D. Julio Salgado Trillo, Teniente Fiscal de la Territorial de Palma.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

Accediendo a lo solicitado por D. Enrique Freire Marquina, Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Lugo, vacante por traslación de don Manuel Martínez.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Martínez Santiso, Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Orense, vacante por fallecimiento de D. Jacobo Giráldez.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de D. Enrique Freire, a don Fernando Tercero y Acosta, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Fernando Tercero y Acosta*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho el 10 de Junio de 1889.

Ha desempeñado los cargos de Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Soria; Juez municipal de la misma capital desde el 1.º de Agosto de 1891 hasta el 31 de Julio de 1895; Escribano interino del Juzgado de primera instancia de Loja; Auxiliar de Cátedras en el Insti-

tuto de segunda enseñanza de Soria; Notario interino de Montoro, y ha ejercido la profesión de Abogado durante varios años en las dos poblaciones últimamente citadas.

Nombrado aspirante a la Judicatura con el número 198 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Noviembre de 1902, se le nombró Secretario interino de la Audiencia de Bilbao, de cuyo cargo se posesionó el 3 de Diciembre.

En 9 de Febrero de 1904, trasladado con igual cargo y carácter a la Audiencia de Soria, y se posesionó en 20 de dicho mes.

En 26 de Julio inmediato, nombrado en el turno primero Juez de primera instancia de Agreda, tomando posesión el 4 de Agosto.

En 27 de Mayo de 1907, trasladado a su solicitud al Juzgado de primera instancia de Guía (Canarias), y se posesionó en 11 de Julio.

En 5 de Enero de 1911, promovido en turno tercero al Juzgado de primera instancia de Albuñol, del que tomó posesión en 6 de Febrero.

En 18 de Febrero siguiente trasladado, a su solicitud, al de Valdepeñas, tomando posesión en 2 de Marzo.

En 4 de Julio de 1914, promovido en turno primero a Teniente fiscal de la Audiencia de Soria, de cuyo cargo se posesionó en 14 del mismo mes.

En 29 de idem id., nombrado, a sus deseos, Juez de primera instancia de Santiago, tomando posesión en 18 de Agosto.

En 16 de Julio de 1915, trasladado, a su solicitud, al Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, del que tomó posesión en 14 de Agosto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno segundo a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por haber sido también promovido D. Miguel Sanjuán, a D. José de Juana Velasco, Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. José de Juana y Velasco*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Enero de 1899.

En 17 de Marzo de 1903, nombrado, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Córdoba, tomando posesión en 11 de Abril.

En 18 de Julio de 1904, trasladado con igual carácter a la de Jaén.

En 30 de id. id., a la de Logroño, tomando posesión en 13 de Agosto.

En 15 de Octubre del mismo año se le reconoce la propiedad en el cargo anterior con antigüedad de 11 de Abril de 1903.

En 20 de Marzo de 1905, nombrado Se-

cretario de la Audiencia de Lérida, posesionándose en 11 de Abril.

En 22 del mismo mes se le concede la propiedad en el cargo desde el 12 del indicado mes.

En 4 de Julio de 1906, trasladado a su instancia a igual cargo en la de León; posesión en 2 de Agosto.

En 29 de Marzo de 1907, nombrado Juez de primera instancia de Lenma, de entrada, y se posesionó en 10 de Abril.

En 18 de Febrero de 1911, promovido en el turno cuarto al Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan (ascenso), y tomó posesión en 1.º de Marzo inmediato.

En 21 de Febrero de 1912, trasladado a su solicitud al de Burgo de Osma, posesionándose en 27 de Abril.

En 20 de Julio de 1914, trasladado a su solicitud al de Motilla del Palancar, electo.

En 29 de Julio id., promovido en turno segundo al de Lorca, de término, del que tomó posesión en 2 de Agosto.

En 11 de Agosto id., nombrado a su solicitud Teniente Fiscal de Zamora, de cuyo cargo se posesionó en 9 de Septiembre.

En 18 de Septiembre de 1913, trasladado a Teniente Fiscal de Badajoz, tomando posesión en 14 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Jaén, vacante por promoción de D. Carlos Entrambasaguas, a don Luis Solís y García Barbón, Teniente Fiscal de la provincial de San Sebastián, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicio de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Luis Solís y García Barbón.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Marzo de 1895.

En 18 de Junio de 1901, nombrado, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Huelva; posesión en 23 de Julio.

En 3 de Agosto de 1903 se le confiere la propiedad en el cargo con la antigüedad de 24 de Julio anterior.

En 9 de Febrero de 1904 se le nombra, con carácter interino, Secretario de la Audiencia de Bilbao; posesión en 1.º de Marzo, y desde esta fecha se le reconoce la propiedad en el cargo por Real orden de 4 de Agosto del mismo año.

En 20 de Febrero de 1908 fué propuesto por la Junta de Gobierno de la Audiencia para una recompensa.

Se le concedió la Cruz de Caballero de Isabel la Católica.

En 13 de Mayo de 1912, nombrado en turno tercero Juez de primera instancia de Chantada; posesión en 25 del mismo.

En 7 de Junio id., promovido en el turno tercero a la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Cádiz, de cuyo cargo se posesionó el 6 de Julio.

En 28 de Diciembre de 1914, promovido en turno tercero al Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, de término, del que tomó posesión en 1.º de Febrero.

En 19 de Abril de 1915, nombrado a su solicitud Abogado Fiscal de la Audiencia de Las Palmas, tomando posesión de su destino en 1.º de Mayo siguiente.

En 17 de Diciembre de 1917, nombrado Teniente Fiscal de la Audiencia de San Sebastián, de cuyo cargo se posesionó en 23 de Enero de 1918.

Accediendo a los deseos de D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, electo,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Pamplona, vacante por traslación de D. Zacarías Ayala.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder Judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno cuarto, a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Julio Salgado, a D. Miguel García y García, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Miguel García y García*

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Julio de 1889.

En 9 de Noviembre de 1900, nombrado, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Almería, y tomó posesión en 22 del mismo mes.

En 28 de Mayo de 1903, se le reconoció la propiedad en el cargo de Vicesecretario desde el 9 de dicho mes y año.

En 18 de Julio siguiente, nombrado Secretario de la Audiencia de Almería, con el carácter de interino; posesión, en 22 del propio mes.

En 15 de Octubre de 1904, se le confiere la propiedad en el cargo, con la antigüedad de 22 de Julio de 1903.

En 19 de Noviembre de igual año 1904, nombrado Juez de primera instancia de Casas-Ibáñez (entrada); y se posesionó en 3 de Diciembre.

En 26 de Enero de 1905, nombrado Secretario de la Audiencia de Guadalajara; posesión, en 21 de Febrero.

En 18 de Febrero de 1911, nombrado, a su instancia, Juez de primera instancia de Pola de Labiana, de entrada; posesión, en 1.º de Marzo.

En 31 de Marzo siguiente, promovido en el turno tercero, al Juzgado de primera instancia de Játiva, del que se posesionó el 26 de Abril.

En 29 de Julio de 1914, promovido en turno segundo al de Ferrol, posesionándose en 5 de Agosto.

En 3 de Septiembre siguiente, nombrado, a su solicitud, Teniente fiscal de la Audiencia de Guadalajara, y se posesionó el 3 de Octubre.

En 15 de Octubre del mismo año, nombrado, a sus deseos, para el Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de Valencia, del que tomó posesión el 16 de Noviembre.

Por Real orden de 4 de Diciembre de 1917 fué nombrado Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, gracia que le fué otorgada en recompensa a los eminentes servicios prestados en su cargo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder Judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por haber sido también promovido D. Jorge Adalberto Sánchez, a D. Manuel Pedregal y Luege, Teniente Fiscal de la de Santander, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Rosselló.

*Méritos y servicios de D. Manuel Pedregal y Luege*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Febrero de 1902.

Ha sido Representante del Ministerio Fiscal en el Juzgado de primera instancia de Villaviciosa desde el día 12 de Octubre de 1899 hasta el 22 de Febrero de 1903, en que le fué admitida la renuncia de dicho cargo, por haber sido nombrado con fecha 11 del mismo mes y año Vicesecretario interino de la Audiencia de Badajoz, de cuyo destino se posesionó en 3 de Marzo siguiente.

En 4 de Julio del referido año fué trasladado, con carácter también interino, a igual plaza de la de Santander, posesionándose en 1.º de Agosto.

En 27 de Junio de 1904 le fué conferida la propiedad en el cargo de Vicesecretario, con antigüedad de 3 de Marzo de 1903.

En 18 de Enero de 1905, nombrado en turno primero Juez de primera instancia de Ledesma (entrada), tomando posesión en 4 de Febrero.

En 7 de Octubre del mismo año, trasladado al de Belmonte (Oviedo); posesionándose en 31 de dicho mes.

En 22 de Febrero de 1908, al de Pola de Labiana; posesión en 21 de Marzo.

En 18 de Febrero de 1911, promovido en el turno tercero al Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón; del que se posesionó en 1.º de Marzo.

En 29 de Julio de 1914, promovido en turno primero al Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, de término, del que tomó posesión el día 10 de Agosto siguiente.

En 30 de Noviembre de 1918, nombrado a su solicitud Teniente Fiscal de la Audiencia de Santander, posesionándose de su destino en 11 de Diciembre.

## MINISTERIO DE MARINA

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de Contralmirante de la Armada al Capitán de Navío D. José Rivera y Alvarez de Canero, en vacante producida por pase a la situación de reserva por edad del Vicealmirante de la Armada D. Ramón Estrada y Catoira, ocurrida en 30 de Agosto último.

Dado en Palacio a cuatro de Enero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
José María Chacón.

#### Extracto de servicios del Capitán de Navío D. José Rivera y Alvarez de Canero

Nació en San Fernando (Cádiz) el 27 de Octubre de 1862; ingresó como aspirante en la Escuela Naval en 1875, obteniendo carta-orden de guardia marina de segunda clase en 1878, y de primera clase en 1881. Ascendió al empleo de Alférez de Navío en 1883; a Teniente de Navío en 1887; a Teniente de Navío de primera clase, en 1900; a Capitán de Fragata, en 1911, y a Capitán de Navío, en 1914.

Buques en que estuvo embarcado:

Fragatas.—“Blanca”, “Numancia”, “Lealtad”, “Villa de Madrid”, “Sagunto” y “Victoria”.

Corbetas.—“Villa de Bilbao”, “Africa” y “Tornado”.

Vapores de guerra.—“San Francisco de Borja” y “Lepanto”.

Cañoneros.—“Albay” y “Nueva España”.

Torpederos.—“Orión”.

Transporte de guerra.—“Almirante Lobo”.

Cruceros.—“Isla de Luzón”, “Conde de Venadito”, “Reina Regente”, “Alfonso XII”, “Castilla”, “Río de la Plata”, “Princesa de Asturias” y “Extremadura”.

Acorazados.—“Pelayo” y “España”.

Habiendo mandado, entre ellos, los cañoneros “Albay” y “Nueva España”, torpedero “Orión”, transporte de guerra “Almirante Lobo”, acorazado “Pelayo”, y en la actualidad, el “España”. También desempeñó interinamente el mando de la Escuadra por fallecimiento del Comandante general.

Navegó por los mares de Europa, Asia y América.

En 1893, perteneciendo a la dotación del crucero “Alfonso XII”, tomó parte muy activa en la campaña de Melilla, bombardeando varios poblados de la costa de Africa.

En 1897, perteneciendo a la dotación del crucero “Castilla”, en el que desempeñaba el cargo de Ayudante de derrota y mando de la batería, asistió al bombardeo de los pueblos y trincheras insurrectas de la costa de Cavite, y permaneció en tierra al mando de una compañía de desembarco.

Con el mando del cañonero “Albay” tomó parte en todas las operaciones verificadas sobre Naic y Maragondón.

En los años 1913 y 1914, mandando el transporte de guerra “Almirante Lobo”, cruzó constantemente por las costas de Marruecos y desempeñó comisiones de importancia con motivo de las operaciones de guerra contra los moros del Rif.

En tierra ha desempeñado, entre otros destinos de menos importancia, los siguientes:

Ayudante de la Mayoría General del Departamento de Cartagena.

Auxiliar de Armamentos del Arsenal de Cartagena.

Comandante de brigada en el Arsenal de la Carraca.

Auxiliar en el Ministerio de Marina.

Ayudante personal del señor Ministro de Marina.

Redactor-traductor de la Dirección de Hidrografía.

Auxiliar de la Dirección del Personal en el Ministerio de Marina.

Auxiliar de la Secretaría particular del señor Ministro de Marina.

Jefe de la misma.

Ayudante mayor del Arsenal de Cartagena.

Jefe de la Inspección Central de Nuevas construcciones.

Jefe de Servicios Auxiliares en el Ministerio de Marina.

Secretario del Estado Mayor Central.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces.—Blanca, de primera clase, del Mérito Militar; roja, de primera clase, del Mérito Naval, pensionada; blanca, de segunda clase, del Mérito Naval; roja, de tercera clase, del Mérito Naval, pensionada.

Medallas.—Campana de Filipinas y Africa, conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y Coronación de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de cuarenta y tres años de servicios efectivos, y de ellos, mil quinientos días de mar.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. José Rivera y Alvarez de Canero quede destinado para eventualidades.

Dado en Palacio a cuatro de Enero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
José María Chacón.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

### EXPOSICION

SEÑOR: La Comisaría de Subsistencias primero, y más tarde el Ministerio de Abastecimientos, que la reemplazó, surgieron a impulso de necesidades públicas apremiantes e irresistibles. La urgencia angustiosa de los problemas a que dichos Centros habían de hacer frente, obligó a los hombres meritísimos que sucesivamente los rigieron a concentrar todo su esfuerzo en resistir las dificultades y conjurarlas, tarea realizada con el fruto que es notorio, y que el Ministro que suscribe reconoce y aplaude.

La inexorable limitación del tiempo y de las fuerzas humanas no consintió consagrar toda la actividad necesaria a dar a los diferentes servicios y funciones del Ministerio una organización de carácter general, que, especializando las aptitudes de los colaboradores ministeriales y adaptando los órganos a la función encomendada, permitiese en lo futuro una labor más eficaz y fructífera.

Acaso contribuyó a ello la creencia, muy general, aunque errónea, de que el Ministerio de Abastecimientos, hechura de circunstancias anormales, desaparecería inevitablemente con el retorno de la normalidad.

El Ministro que suscribe opina lo contrario. Las repercusiones de la guerra europea en nuestro país no han creado ningún problema económico nuevo: sencillamente han acentuado los rasgos característicos de los problemas ya planteados, denunciando con lastimosa rudeza las deficiencias tradicionales de nuestra organización económica y las sensibles omisiones o yerros de la acción directora y gobernante durante muchos lustros. La lección tan dolorosamente aprendida durante los tiempos de guerra de guiar la mano del Poder público restablecida la paz, y esto impondrá ineludiblemente la permanencia de un Ministerio que, con uno u otro nombre, y organizado con la flexibilidad necesaria para responder a una realidad viva y cambiante, se ocupe en coordinar, robustecer y orientar, en cuanto al Poder público le es dable, los diversos elementos de la economía patria.

A comenzar esa tarea en límites modestos y acomodados a la necesidad y posibilidades del momento actual se encamina este proyecto de decreto. Se establecen en él las líneas generales de la organización de los servicios, clasificándolos por la naturaleza del órgano a que están encomendados, y agrupándolos según su mayor afinidad.

Una fundamental división se hace: servicios técnico-administrativos, y organismos de regulación económica. Los primeros corresponden al concepto de la Administración pública, tal y como viene prevaleciendo. Los segundos constituyen, a juicio del Ministro, lo esencial y característico de la nueva organización del Ministerio de Abastecimientos.

Las actividades económicas son de una complejidad y delicadeza imponderables. Someterlas a la dictadura de un mecanismo burocrático, sería entorpecerlas y debilitarlas y dar ocasión a torpezas y abusos sin cuento. La regulación acertada y fecunda de esas actividades tiene que ser encomendada a los mismos intereses a quienes afecta, debidamente sintetizados en organismos donde aquéllos, con todos sus anhelos y con todas sus contradicciones, tengan la necesaria representación. El mecanismo burocrático, ha de ser, no el dueño, sino el servidor capaz y diligente de esos intereses, cuyo conjunto es el cuerpo mismo de la Patria. Y por cima de ellos, asistiendo a su función y estimulándola, ha de estar el Mi-

nistro, no como un funcionario técnico más, carácter que no corresponde a su misión, sino como un representante del interés colectivo, atento a refrenar egoísmos desmandados y ofuscaciones legítimas, pero dañosas al bien general, así como a conducir la obra de esos intereses, parcialmente organizados, hacia la satisfacción armónica de las necesidades públicas.

A esta idea de lo que debe ser la Administración pública en los nuevos tiempos responde la importancia dada en el adjunto plan a los llamados "organismos de regulación económica", nombre asignado para mejor definir genéricamente su naturaleza y funciones. Algunos han sido creados por el Ministro que suscribe; los más lo estaban ya; pero en no pocos de éstos se impone una rectificación de estructura, que gradualmente irán recibiendo para acomodarlos exactamente a la concepción expuesta y dar entrada a intereses antagónicos, hoy excluidos de ellos, y que por estarlo carecen de voz o de oportunidad para alzarla en el momento adecuado.

De la mayor parte de estos organismos están ausentes dos factores cuya asistencia en la coordinación económica considera el Ministro que suscribe indispensables: los consumidores, cuyo interés adquiere expresiones más agudas y por tanto más inequívocas, en las clases trabajadoras, y los elementos puramente intelectuales, especializados en la materia, elementos que, avalorados por su vocación y garantidos por su imparcialidad, pueden prestar concurso inestimable a la delicadísima labor.

Esta organización pone la dirección de la vida económica en manos de la sociedad misma, sin superponer a ella una administración burocrática, cuya incompetencia, tantas veces reprochada, es incorregible, porque no proviene de deficiencia de los funcionarios a quienes está encomendada, en su mayoría celosos, inteligentes e ilustrados, con calidades correspondientes al nivel medio de la sociedad española, sino de encomendar a esa máquina administrativa funciones que notoria e irremisiblemente superan a su esfuerzo y medios de conocimiento y de acción; llama a esta obra el concurso de todas las fuerzas activas; incorpora al manejo de los intereses colectivos, sin sujeción a las estrechas convenciones del profesionalismo político, cuantas actividades espirituales hoy permanecen ausentes de aquella patriótica obligación, y poniendo a hombres de pensamiento y acción, hasta ahora no políticos, en contacto con las dificultades de una obra, en cierto modo gobernante, adiestra y prepara lo más valioso de las actuales generaciones para asumir en el continuo renovarse de los hombres y de las cosas más altas funciones y responsabilidades.

Es de esperar que esta organización inicial, sujeta a aquellas rectificaciones y ampliaciones que las necesidades demanden, tendrá la flexibilidad precisa para ir adap-

tándose a las sucesivas realidades, y contribuirá a que el Ministerio de Abastecimientos responda hoy, y en lo futuro, más rápida y acertadamente, a su propio cometido; a cuyo fin, el que suscribe tiene la honra de someter a V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 2 de Enero de 1918.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Baldomero Argente.

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; y a propuesta del de Abastecimientos, Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Queda aprobada la reorganización de servicios técnico-administrativos y de regulación económica, afectos al Ministerio de Abastecimientos, así como la adjunta planta a que el funcionamiento de los mismos ha de ajustarse; y

Segundo. Se faculta al Ministro del ramo para hacer en la planta referida y en todos los organismos creados con motivo del cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1916, cuantas modificaciones aconseje la buena marcha de los servicios, y para llevar a sí—previo acuerdo del Consejo de Ministros—aquellos que, persiguiendo fines análogos, actúan ahora dependiendo de otros departamentos ministeriales.

Dado en Palacio a dos de Enero de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Ministro de Abastecimientos,  
Baldomero Argente.

#### PLANTA ORGANICA CENTRAL Y PROVINCIAL DE LOS SERVICIOS AFECTOS AL MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS.

Señor Ministro.

Señor Subsecretario.—Ejerce por delegación todas las funciones que le encomienda el señor Ministro.

#### I

#### SERVICIOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS

Señor Oficial Mayor.—Tiene a su cargo: personal, organización, reglamentos, régimen interior, créditos, presupuestos y los trabajos que le encomienden los señores Ministro y Subsecretario.

#### SECCIÓN PRIMERA

Primeras materias.—Transportes, importaciones y exportaciones.—Asesoría industrial.

*Negociado 1.º*

Primeras materias, importación y exportación.—Comités.

*Negociado 2.º*

Tráfico, Intervención y Estadística de transportes terrestres y marítimos.

*Negociado 3.º*

Carbones.—Esencias carburantes.—Electricidad.

*Negociado 4.º*

Asesoría industrial.

*Negociado 5.º*

Exportaciones en general.

#### SECCIÓN SEGUNDA

Substancias alimenticias.—Asesoría agrícola.—Abonos.—Inventarios y contabilidad.

*Negociado 6.º*

Cereales y sus harinas.—Circulación e incautaciones.

*Negociado 7.º*

Importación de trigos y maíz.

*Negociado 8.º*

Aceite.

*Negociado 9.º*

Arroz y azúcar.

*Negociado 10*

Asesoría Agrícola.

*Negociado 11*

Abonos.

*Negociado 12*

Inventarios y contabilidad.

#### SECCIÓN TERCERA

#### Asuntos generales.

*Negociado 13*

Inspección.

*Negociado 14*

Recursos contra fallos de las Juntas Administrativas de Hacienda, y multas impuestas por infracciones de la ley de Subsidencias.

*Negociado 15*

Registro general de entrada y salida de documentos.

*Negociado 16*

Habilitación.

*Negociado 17*

Legislación y Archivo.

*Negociado 18*

Peticiones y Reclamaciones.

Delegación Regia de Transportes terrestres.

Delegación Regia de Suministros huleños.

Delegación Regia para el abasto del trigo, sus harinas y del pan.

Comité de Tráfico marítimo.

#### II

#### ORGANISMOS DE REGULACION ECONOMICA

Comité Central para la importación y exportación de artículos indispensables para la economía nacional.

Comisión de abasto del trigo y sus harinas y del pan.

Comisión de tasa de carbones.

Consortio nacional carbonero.

Comité Central de carbones minerales.

Comités provinciales para centralizar y tramitar las declaraciones juradas de consumidores, y proponer la distribución del consumo del carbón.

Comités de electricidad.

Comité de abonos agrícolas.

Comité del azufre.

Comité del ferromanganeso.

Junta de tasas de materiales de construcción.

Comisión de materiales de construcción sujetos a tasa.

Comité de Federación arrocera.

Comité del yute en rama.

Comisión reguladora del comercio de aceite.

Comité para los aceites y tortas de linaza.

Comité de la hoja de lata.

Comité del algodón.

Comité para lanas.

Comité para regular el mercado interior y la exportación del pelo de conejo y de liebre.

Funcionarán como Secretarios de estos organismos, cuando radiquen en Madrid, los Jefes de los Negociados correspondientes, de la planta de servicios técnico-administrativos de este Ministerio.

### III

#### SERVICIOS PROVINCIALES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Juntas provinciales y locales de Subsistencias.

Comités provinciales agrícolas.

Sindicatos provinciales harineros.

Delegación especial en Asturias para el suministro y distribución de carbones.

Delegaciones de suministros hulleros en León, Puertollano, Teruel, Barcelona, Córdoba y Palencia.

#### SERVICIOS EN EL EXTRANJERO

Agencia del Ministerio de Abastecimientos en Washington.

Agencia del Ministerio de Abastecimientos en Buenos Aires.

Madrid, 2 de Enero de 1918.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Abastecimientos, Baldomero Argente.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo sufrido varios errores de copia la Real orden circular de 30 de Diciembre último referente a gratificaciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto y sea sustituida por la siguiente:

“Dispuesto en el apartado letra c) de la base II de la ley de 29 de Junio último, declarada de aplicación a Marina en la parte a que se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Julio siguiente, que dentro del año actual se efectúe una revisión de gratificaciones, que empezará a causar efecto en 1.º de Enero de 1919,

S. M. el REY (q. D. g.), para el debido cumplimiento del precepto que antecede, ha tenido a bien resolver que hasta fin del presente año sigan rigiendo, para el percibo de toda clase de gratificaciones, las disposiciones que existían antes de la promulgación de la citada Ley, todas las cuales están sancionadas por el Presupuesto actual, cuya vigencia no termina hasta el 31 de Diciembre de 1918, y que a partir de 1.º de Enero de 1919 sólo perciba en tierra las de mando, instrucción e industria que corresponda, el personal que desempeñe alguno de los cargos que se detallan en la relación que a continuación se inserta.

Las gratificaciones que se devenguen por el personal embarcado o destinado en Estaciones Torpedistas y Bases Navales, se seguirán abonando como hasta aquí, por tener carácter de indemnizaciones. Igualmente se seguirán abonando a bordo las gratificaciones de instrucción y brigada.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el abono de la gratificación de efectividad se ajuste en su forma y cuantía a lo que se previene en la ley de 29 de Junio último, y que, para el cómputo de la que corresponde a los Oficiales subalternos, se sume el tiempo servido en los empleos efectivos de Alférez de Fragata y Alférez de Navío y asimilados; que por ningún concepto se abone gratificación con cargo a créditos que estén expresamente consignados en Presupuesto para gastos o adquisición de material; y que toda disposición que en lo sucesivo se dicte respecto a gratificaciones, no surta efecto alguno hasta que sea publicada en el *Diario Oficial* de este Ministerio y la GACETA DE MADRID,

requisitos ambos que habrán de cumplirse también con esta soberana disposición.”

De Real orden lo digo a V. E. para su noticia y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1918

CHACON

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

Relación que se cita

#### GRATIFICACIONES POR DESTINOS DE TIERRA

##### MANDO

*Capitanes de Navío y asimilados*  
Los que tengan destino en la Administración Central, Apostaderos y Arsenales.  
Los Jefes de las Bases Navales.  
Los Coroneles de Regimiento.

##### *Capitanes de Fragata, de Corbeta y asimilados*

Los Ayudantes Mayores de los Arsenales y el del Ministerio.

Los Jefes de Bases Navales.  
Los Tenientes Coroneles, Primeros Jefes de Batallones.

El Comandante Jefe de la Compañía de Ordenanzas del Ministerio.

##### *Tenientes de Navío y asimilados*

Todos los que tengan destino en Cuerpos Armados, Bases Navales y Estaciones Torpedistas.

Los Tenientes de Navío que manden las Brigadas de Marinería de los Arsenales.

El Teniente de Navío encargado de la Marinería de la Escuela Naval Militar.

El id. id. encargado de la Marinería del Museo Naval.

Los alumnos en prácticas de la Escuela Superior de Guerra.

##### TIPOS

Capitanes de Navío y asimilados, 1.000 pesetas.

Capitanes de Fragata e ídem, 650 pesetas.

Capitanes de Corbeta e ídem, 600 pesetas.

Tenientes de Navío e ídem, 480 pesetas.

##### INSTRUCCIÓN

Los Directores, Jefes de Estudios, Profesores y Ayudantes de Profesor, de plantilla, de la Escuela Naval Militar, Academias de Ingenieros y Maquinistas y de Artillería.

Los Jefes y Oficiales de Artillería, de plantilla, de la Junta Facultativa y de Experiencias.

Todos los Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, de plantilla, del Estado Mayor Central.

El Director, Jefe de Estudios, Profesores y Ayudantes del Colegio de Huérfanos.

Los tipos de percepción serán los siguientes:

Para los cargos que anteriormente se detallan, excepto el Colegio de Huérfanos:  
Capitanes de Navío y asimilados, 2.000 pesetas.

Capitanes de Fragata, de Corbeta, Tenientes de Navío y asimilados, 1.500 pesetas.

Alféreces de número y asimilados, Ayudantes de Profesor, 1.000 pesetas.

Para el Colegio de Huérfanos:

Director, Jefe de Estudios y Profesores, 600 pesetas.

En ningún caso percibirá la gratificación de Instrucción el personal de los Establecimientos anteriormente citados que desempeñe los cargos de Jefe de Detall, Contador, Médico o Capellán, si no tiene además clase.

## INDUSTRIA

El Jefe de la Sección de Hidrografía y Auxiliares, de plantilla, de la misma Sección, de la Dirección General de Navegación y Pesca, de quienes dependen los Talleres del Depósito Hidrográfico.

Los Jefes y Oficiales de plantilla, del Cuerpo General, de la Sección del Observatorio Astronómico, de que depende el Taller de Instrumentos Náuticos.

Los Jefes y Oficiales del Cuerpo General, Ingenieros y Artillería que tengan destino de plantilla en los ramos de armamentos, Ingenieros y Artillería de los Arsenales y ejerzan la Dirección Facultativa de los Talleres respectivos.

Los id. id. de las Comisiones inspectoras de la Industria Civil.

Los Médicos radiólogos de los Hospitales y los encargados de los Laboratorios de análisis y bacteriología en los Hospitales de las capitales de los Apostaderos.

Los tipos de percepción serán de 1.500 pesetas para los Jefes y Tenientes de Navío y asimilados, y de 600 pesetas para Alféreces de Navío y asimilados, disfrutándose en dicha cuantía desde la primera revista que se pase en el destino.

## NOTAS

1.ª Siguiendo el criterio sustentado en las gratificaciones de Instrucción, tampoco percibirán la gratificación de Industria los que, dentro de los Establecimientos que anteriormente se detallan, desempeñen cargos que son puramente administrativos, tales como Jefes de Detall, Pagadores, Médicos y Capellanes, ni aquellos otros cuya misión sea independiente de la Industrial del Establecimiento.

2.ª Sólo se abonará esta gratificación al personal de plantilla.

## OBSERVACIONES GENERALES

1.ª Las gratificaciones de Mando, Instrucción e Industria serán incompatibles entre sí y con cualquiera otra gratificación personal, percibiéndose una sola, a elección, cuando el interesado desempeñe diversos cometidos que distintamente las tengan asignadas; pero serán compatibles con las de Efectividad, residencia, indemnizaciones por salidas fuera del punto de su residencia, escritorio, caballos, recaudación y distribución de caudales y aquellas otras que, como las anteriores, no tengan el concepto de retribución por particularidad del servicio, sino el de obvencción personal o resarcimiento de gastos.

2.ª La gratificación de Mando será siempre transmisible al que en ausencias y enfermedades sustituya en el cargo que lleva anexa la gratificación, haciéndose la liquidación por días.

Si un Capitán de Navío o asimilado desempeña cargo de categoría superior seguirá disfrutando esta gratificación.

3.ª Las gratificaciones del personal de los Cuerpos y clases subalternos de la Armada se seguirán abonando, como hasta aquí, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los créditos consignados para aquéllas en los Presupuestos anuales.

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 30 de Diciembre último para la ejecución de la ley de 27 de Julio del año anterior regulando los derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido confirmar en los cargos de Presidente y Vocales respectivamente, de la nueva Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario al Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz, ex Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; al Ilmo Sr. Don Bernardo Mateo Sagasta, Diputado a Cortes; a D. Moisés Aguirre, Subdirector primero de la Deuda y Clases Pasivas; a don Godofredo Escribano, ex Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid; a D. Manuel Cortés y Cuadrado y a don Antonio Villaverde Macías, Maestros de las Escuelas Nacionales, residentes en Madrid, que figuran en la primera categoría del Escalafón; y Vocal-Secretario a D. Mariano Pozo y García, Jefe de Sección de este Ministerio; y nombrar Vicepresidente de la expresada Junta al Ilustrísimo Sr. D. Aniceto de la Sela, Director general de Primera Enseñanza; al Excmo. Sr. D. Ismael Calvo y Madroño, Senador del Reino; al Excmo. Sr. D. Luciano Barajas, Consejero de Instrucción Pública, y al Excmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador, Consejero del Instituto Nacional de Previsión.

De Real orden lo digo V. I. Ilma. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 3 de Enero de 1919.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

## REAL ORDEN NUM. 15

Excmo. Sr.: Vistas las numerosas y reiteradas peticiones que han dirigido a este Ministerio fabricantes y exportadores de aceite de oliva en súplica de que se prorrogue el plazo que terminó en 31 de Diciembre último, para exportar las cantidades de aceite de oliva autorizadas con arreglo a las prescripciones de las Reales órdenes de 22 de Abril y 9 de Agosto del año próximo pasado;

Resultando que los solicitantes fundamentan su pretensión en que por dificultades de transporte en unos casos y por falta de envases de hoja de lata en otros, no ha sido posible expedir el total de las partidas que les fueron adjudicadas, y en que, hallándose anunciada la próxima salida de algunos vapores para América, tienen muchos de ellos comprometida cabida

para el envío de varias partidas con anterioridad al 31 de Diciembre último:

Considerando que son atendibles las razones alegadas, por referirse a partidas cuyo envío no ha podido realizarse dentro del plazo marcado, debido a causas independientes de la voluntad de los interesados, a los que, en otro caso, habrían de irrogárseles irreparables perjuicios, sin ventaja alguna para el abastecimiento nacional, ya que se trata de expediciones que en su mayor parte se hallan preparadas y dispuestas para inmediato embarque, y, por tanto, pueden estimarse virtualmente sustraídas del mercado interior, y

Considerando que el término de la prórroga que se solicita sólo debe alcanzar hasta que se acuerde un nuevo régimen sobre la exportación de aceite de oliva, a fin de evitar la complicación que en la práctica habría de originarse, de coexistir régimen distinto a la exportación de un mismo artículo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se entienda prorrogado el plazo para la exportación de las cantidades de aceite de oliva que aun faltaren expedir, con cargo a las Reales órdenes de 22 de Abril y 9 de Agosto último, hasta tanto que se establezca un nuevo régimen acerca de dicha exportación, terminando automáticamente la prórroga en el momento en que éste se implante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1919.

ARGENTE

Señor Ministro de Hacienda.

Por haberse advertido un nuevo error material de imprenta en el número 6.º de la Real orden número 14 de 2 del corriente, publicada ayer, se inserta dicho número 6.º tal como se halla redactado en dicha soberana disposición.

“6.º Los contraventores de estas disposiciones incurrirán en la penalidad establecida en el artículo adicional de la ley de 11 de Noviembre de 1916 y en el apartado 15 del Real decreto de 10 de Agosto último.”

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA  
Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

## Días 7 al 11.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1917, que se consignan en las relaciones adjuntas.

En rega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.916.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 27.399.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.749 de la Dirección y 34.679 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus res-

pectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de ídem íd. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.439.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta,

con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.232.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 4 de Enero de 1919.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

## Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentados al cobro en el turno preferente que han de satisfacer por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
11.738	200	Albacete	D. José Pérez Cuenca	630,00
14.954	495	Badajoz	Petronilo Burgueño Lazo	212,00
20.415	686	Navarra	Sabino Vera Suberbiola	93,50
21.219	350	Orense	Juan Rodríguez Castro	247,75
21.703	700	Navarra	Julián Barrera Mondeja	602,00
22.836	486	Lugo	Manuel Fernández	171,75
23.440	276	Avila	Severiano Núñez Cuerva	212,00
23.659	509	Lugo	Camilo Armada Fernández	293,00
23.660	510	Idem	José Borja Rodríguez	515,50
23.663	702	Granada	Ramón Cariñona Muñoz	360,25
23.664	703	Idem	Gracián Quero Fernández	305,75
23.665	704	Idem	Teodoro Valdivia Encinas	185,40
23.666	705	Idem	Mantuel Ruiz Rubio	60,25
23.667	706	Idem	Francisco Civantos Alférez	500,00
23.668	418	Cuenca	Pedro Morales Contador	73,00
23.669	319	Ciudad Real	Juan Antonio García Cubero	318,75
23.670	815	Murcia	José Ulfano Martínez	399,50
23.671	816	Idem	Juan Ponce de León	343,30
23.672	817	Idem	Antonio Castellanos Cánovas	362,50
23.673	532	Santander	Auspicio Leal Guerra	493,75
23.674	617	Tarragona	Rafael Costa Descarregue	313,25
23.675	618	Idem	Jaime Pamés Penelles	562,00
23.676	619	Idem	Miguel Masague Fabregat	329,25
23.678	621	Idem	Pedro Anguera Ferre	432,00
23.679	622	Idem	Ramón Mateu Borrás	492,00
23.680	1.736	Barcelona	José Ginés Ferrando	178,75
23.681	1.737	Idem	Elviro Ferrerons Badía	101,00
23.682	1.738	Idem	Salvador Guarech Viola	50,00
23.683	1.739	Idem	Mariano Ortiz Martín	380,00
23.684	1.740	Idem	José Masot Aráu	389,75
23.685	1.741	Idem	Gonzalo Velarte Pintado	465,30
23.686	1.742	Idem	Casimiro García Perera	58,00
23.687	1.743	Idem	Pedro Más Roldós	352,00
23.688	1.744	Barcelona	José Lázaro Castillo	116,00
23.689	716	Cáceres	Agapito Perianes Facundo	200,00
23.690	169	Guadalajara	Juan Sáez Alcocer	236,00
23.693	731	Huelva	José Macías Lagares	242,00
23.695	368	Lérida	Manuel José Torremadi	151,75
23.696	375	Idem	Juan Farré Lasterra	70,00
23.697	376	Idem	Alfonso Boldú Figueras	204,50
23.698	370	Idem	Peipe Millán Pérez	385,15
23.699	371	Idem	Francisco Sans Baiges	247,00
23.700	»	Madrid	Lorenzo Martín Cazorla	119,45
23.701	373	Lérida	Salvio Folch Bellinunt	210,60
23.702	»	Madrid	Luis Echevarría González	122,25
23.703	434	Baleares	José Nadal Pasacaula	505,75
23.704	606	Alicante	Ramón Giner Inglada	415,25
23.705	607	Idem	Manuel Rizo Brotons	540,15
23.707	609	Idem	Vicente Montiel Ferrer	531,00
23.708	610	Idem	Eduardo Más Pucho	579,50
23.709	611	Idem	Antonio Santamaría Camarasa	110,25
23.710	372	Lérida	Baldomero Sabaté Farell	392,75
23.711	612	Alicante	José Sendra Mengual	163,75
23.712	613	Idem	Juan Femenia Durba	218,75
23.713	614	Idem	Juan Almany Pons	362,00
23.715	616	Idem	José Maiques Oliver	237,00
23.716	284	Avila	Pedro Gutiérrez Encinar	207,00
23.717	285	Idem	Agustín Martín de la Fuente	298,75
23.718	279	Idem	Cándido García Gómez	194,25
23.720	281	Idem	Maximino Izquierdo Cardamo	255,25
23.721	282	Idem	Agapito Blázquez Sánchez	50,25
23.722	283	Idem	Magdalena Suárez Tomás	613,75
23.723	261	Almería	Ildefonso Chamorro Romero	640,00
23.724	262	Idem	Nicolás Sierra Rodríguez	170,00
23.725	263	Idem	Baltasar Martínez Blesa	383,75

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTG
Dirección	Delega- ción			Pesetas
23.727	265	Almería.....	D. José Rodríguez Sainas.....	1.007,32
23.728	320	Ciudad Real.....	Alfonso González Serrano.....	379,75
23.729	267	Almería.....	Andrés Sánchez Martínez.....	567,50
23.730	»	Madrid.....	Sebastián Cadenas Salgado.....	339,35
23.731	739	Badajoz.....	Alfonso González Caldas.....	90,00
23.732	740	Idem.....	Manuel Calderón Adame.....	605,00
23.733	741	Badajoz.....	Manuel Serrano Romero.....	330,00
23.736	1.745	Barcelona.....	Mariano Cuesta Benito.....	275,00
23.737	1.746	Idem.....	Juan Borrell Borrell.....	171,90
23.738	1.747	Idem.....	Emilio Farres Serra.....	237,00
23.739	1.748	Idem.....	Antonio Gómez Vidal.....	127,50
23.740	1.749	Idem.....	José Segreda Nogueras.....	499,80
23.741	1.750	Idem.....	Juan Roca Sales.....	141,75
23.743	105	Santa Cruz de Tenerife..	Segundo Carrasco García.....	243,00
23.744	106	Idem.....	Juan Díaz Díaz.....	116,25
23.745	107	Idem.....	Felipe González Díaz.....	473,00
23.746	108	Idem.....	José Herrera de la Cruz.....	59,25
23.747	109	Idera.....	Francisco Expósito Trujillo.....	183,25
23.748	110	Idem.....	Telesforo Hernández Padrón.....	326,75
23.749	111	Idem.....	Pedro Hernández Padrón.....	195,25
23.750	112	Idem.....	Martín Lima y Lima.....	174,25
23.752	114	Idem.....	José Delgado Rivero.....	144,75
23.753	115	Idem.....	Domingo Febles García.....	220,75
23.754	116	Idem.....	Aniceto Melián Sánchez.....	207,00
23.755	117	Idem.....	Julián de la Mar Hernández.....	379,25
23.756	118	Idem.....	Francisco González Sánchez.....	201,50
23.759	419	Cuenca.....	Isidro Ortiz Huerta.....	215,75
23.760	169	La Coruña.....	Agustín Vázquez Varela.....	512,75
23.761	170	Idem.....	José Calvo Varela.....	407,00
23.762	171	Idem.....	José Suárez Incógnito.....	301,00
23.763	»	Madrid.....	Teodosio García García.....	488,00
23.764	283	Guipúzcoa.....	Francisco Ugarremendia Olano.....	151,25
23.765	284	Idem.....	Gregorio Irizo Zarpe.....	232,25
23.766	281	Idem.....	Romualdo Zabaleta Ormazabal.....	546,20
23.767	282	Idem.....	Esteban San Juan Expósito.....	421,00
23.768	»	Madrid.....	Miguel Lorente Martín.....	344,35
23.769	733	Huelva.....	Nicolás Rodríguez Bautista.....	323,25
23.770	734	Idem.....	Cayetano Luna Villa.....	121,25
23.771	»	Madrid.....	Valentín Panadero Escobar.....	312,85
23.772	823	Murcia.....	David García Vera.....	353,30
23.773	824	Idem.....	Ginés González Alcázar.....	595,00
23.774	825	Idem.....	Antonio Molina Martínez.....	460,00
23.775	822	Idem.....	José Martínez Caracena.....	538,50
23.776	262	Málaga.....	Alfonso López Amaya.....	593,85
23.777	312	Idem.....	Bartolomé Mateo Huertas.....	552,50
23.778	732	Navarra.....	Pedro Ubar Valencia.....	548,05
23.779	141	Pontevedra.....	Juan Puga Pérez.....	264,00
23.780	539	Santander.....	Mauro Arteaga Expósito.....	73,25
23.781	169	Soria.....	Narciso Hernández Ortega.....	223,00
23.782	170	Idem.....	Macario Ortega García.....	75,50
23.783	171	Idem.....	Fructuoso Leal Alcalde.....	44,00
23.784	172	Idem.....	Carlos Rupérez Cervera.....	373,00
23.785	173	Idem.....	Julián Utrilla Gómez.....	431,25
23.786	174	Idem.....	Dativo Díez Moñux.....	196,50
23.787	175	Idem.....	Juan Jubero Lapuerta.....	349,25
23.789	»	Madrid.....	Ginés Alfocea Alcázar.....	361,00
23.791	961	Valencia.....	Ricardo Gómez Miguel.....	550,00
23.792	962	Idem.....	Jaime Iborra Amorós.....	149,90
23.793	963	Idem.....	Ernesto Bau Pastor.....	368,00
23.794	964	Idem.....	Mariano Rebollo Gutiérrez.....	476,75
23.797	745	Badajoz.....	Cruz Guillén Parra.....	175,00
23.799	747	Idem.....	Juan Burguense Ramírez.....	326,35
23.800	748	Idem.....	José Roldán Torrado.....	81,50
23.801	749	Idem.....	Julio Amo García.....	149,00
23.802	750	Idem.....	Angel Sánchez Sánchez.....	313,35
23.803	752	Idem.....	Francisco Montero Tobalo.....	267,00
23.804	753	Idem.....	Antonio García Bautista.....	544,00
23.805	754	Idem.....	Wenceslao Acosta Gutiérrez.....	421,70
23.806	1.752	Barcelona.....	Ricardo María Rodríguez Fernández.....	298,00
23.807	1.753	Idem.....	Dionisio Bas Ayora.....	441,50
23.808	1.754	Idem.....	Miguel Planas Blanch.....	390,00
23.810	1.756	Idem.....	Juan Simón Pérez.....	498,50
23.811	1.757	Idem.....	Santiago Reyes Oliver.....	15,00
23.812	1.758	Idem.....	José Ricón Solé.....	113,50
23.813	1.759	Idem.....	Joaquín Tomás Muñá.....	583,40
23.814	435	Baleares.....	José Viñet Expósito.....	462,45
23.815	»	Madrid.....	Ciriaco Gómez Martín.....	497,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
23.816	436	Baleares	D. Juan Morro Figuerola	54,00
23.817	437	Idem	Anselmo Roig Sova	136,00
23.818	640	Cádiz	Manuel Hombres Sala	288,75
23.819	641	Idem	Manuel Sánchez Sánchez	547,75
23.820	642	Idem	Bernardo Guillén Ruiz	569,10
23.821	643	Idem	Manuel Pérez Cruz	127,75
23.822	644	Idem	Francisco Sánchez Salguero	114,75
23.823	645	Idem	Francisco Sánchez Salguero	172,50
23.824	681	Málaga	Francisco Gómez Fuertes	370,75
23.825	682	Idem	Pedro Camarena Barba	553,60
23.826	683	Idem	Rogelio Pérez Clavero	41,00
23.827	684	Idem	Francisco Harillo Ruiz	466,75
23.828	685	Idem	Francisco Sánchez Leiva	307,15
23.829	686	Idem	Pedro Vallejo Durán	462,80
23.830	687	Idem	José Arias Bravo	232,75
23.831	688	Idem	Nicolás Cálvez Narbona	227,75
23.833	963	Sevilla	Antonio Carnicer Romero	190,00
23.834	964	Idem	Manuel Haro Guzmán	662,25
23.835	965	Idem	Enrique Fernández Castillo	569,25
23.836	966	Idem	José González Carmona	150,75
23.837	967	Idem	Emilio González Jiménez	543,50
23.838	968	Idem	Ignacio Saglera Benítez	357,75
23.839	969	Idem	Manuel Gutiérrez González	155,25
23.840	970	Idem	Juan Monje Morales	533,75
23.841	971	Idem	José Chaves Díaz	185,00
23.842	972	Idem	José Roján Navarro	421,75
23.843	973	Idem	Mateo Navarro Rincón	440,00
23.844	974	Idem	José Alcaríño Castillo	233,00
23.845	975	Idem	Raimundo Rivas Pecellín	433,25
23.846	976	Idem	Pedro Moreno Varilla	128,00
23.847	977	Idem	Francisco Espinosa Reyes	445,00
23.848	978	Idem	Antonio Mancera Moreno	209,50
23.849	979	Idem	Blas Fernández Montero	574,90
23.850	980	Idem	Cristóbal García Montero	423,20
23.851	981	Idem	José Poyatos Carbajal	281,75
23.852	982	Idem	Antonio Linares Lozano	594,00
23.853	983	Idem	José Romero Real	192,75
23.854	984	Idem	Francisco Torres Lavado	240,75
23.855	985	Idem	Manuel García Romero	265,50
23.857	987	Idem	Emilio Pérez Ramos	492,00
23.858	988	Idem	Andrés Daniel Suárez	502,00
23.859	149	Segovia	Pascual Otero Maderuelo	93,00
23.860	»	Madrid	Juan Sendino Casin	165,50
23.861	299	Zamora	Segundo Durán Casado	333,35
23.862	300	Idem	Bernardo Morán Herrera	60,00
23.863	301	Idem	Eugenio López Seco	133,25
23.864	302	Idem	Eustasio Domínguez Chimenó	465,50
23.865	303	Idem	Anselmo Calvo Álvarez	381,75
23.866	304	Idem	Joaquín Ramago Fernández	363,50
23.867	305	Idem	Antonio Maira López	304,00
23.868	306	Idem	Ceferino Ordóñez Cuevas	121,75
23.869	307	Idem	Antonio Moralejo Vacas	401,00
23.870	308	Idem	Manuel Sastre Lorenzo	563,30
23.871	309	Idem	Francisco Morán Villarejo	129,00
23.872	310	Idem	Andrés Fernández González	381,00
23.873	311	Idem	Lucio de Castro Penagos	170,50
23.874	312	Idem	Manuel Ferreras Casado	242,50
23.875	646	Cádiz	Manuel Quijada Forjes	151,15
23.876	647	Idem	Vicente Diosdado Lacorte	515,00
23.877	648	Idem	Diego Menacho Díaz	444,85
23.878	»	Madrid	Alejandro Sanz Duñey	122,25
23.879	649	Cádiz	Francisco Moreno Molina	209,00
23.880	650	Idem	Francisco Morales Gómez	497,75
23.881	651	Idem	Manuel Álvarez Barca	266,50
23.884	654	Idem	Francisco Huelmes Gómez	117,75
23.885	707	Granada	Fernando Gutiérrez Ontiveros	506,50
23.886	708	Idem	Juan Alanzor Robledo	199,75
23.887	709	Idem	Manuel Santander Gómez	584,50
23.888	»	Madrid	Manuel Paz Ares	189,00
23.889	710	Granada	José Villodres Díaz	461,00
23.890	711	Idem	Francisco Repiso Arca	300,50
23.892	735	Huelva	Francisco Aguilar Orihuela	331,00
23.893	736	Idem	Juan Hato Duque	224,00
23.894	762	Huesca	Alejandro Zamuy Clúa	475,75
23.895	763	Idem	Pedro Montorio Vivar	352,50
23.896	764	Idem	Mariano Jimeno Tafalla	108,00
23.897	361	Jaén	Antonio Cobo Herrera	516,10

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
23.898	362	Jaén.....	D. Francisco Navas Peña.....	563,00
23.899	380	Lérida.....	José Charles Escarp.....	390,00
23.900	830	Murcia.....	Ramón Eivira Jiménez.....	253,00
23.901	265	Málaga.....	Luis Gámez Medina.....	571,50
33.902	653	Málaga.....	Manuel Zorrilla Mérida.....	75,00
23.903	654	Idem.....	Bernardo Fernández Ramírez..... M.	435,00
23.904	655	Idem.....	Rogelio Pérez Clavero.....	341,60
23.905	656	Idem.....	Julián Guardia Fernández.....	147,75
23.906	657	Idem.....	Martín González Muñoz.....	231,60
23.907	658	Idem.....	Miguel Arenas Cañizares.....	174,00
23.908	659	Idem.....	Salvador Gil Pérez.....	115,00
23.909	660	Idem.....	Francisco Alonso Rodríguez.....	150,00
23.910	661	Idem.....	José Gómez Bayo.....	321,40
23.911	662	Idem.....	Antonio Fernández Muñoz.....	364,25
23.913	664	Idem.....	José Rodríguez Cano.....	320,00
23.914	665	Idem.....	José Vera Bandera.....	246,65
23.915	666	Idem.....	Mateo González Flores.....	488,00
23.916	667	Idem.....	Juan Sánchez Reina.....	235,00
23.917	668	Idem.....	Francisco Ruiz Martínez.....	212,50
23.918	669	Idem.....	Miguel Rodríguez Fernández.....	413,00
23.919	670	Idem.....	Francisco Duarte Mora.....	149,50
23.920	671	Idem.....	Francisco Arcón Alba.....	403,75
23.921	672	Idem.....	Antonio Gómez Marín.....	500,50
23.922	673	Idem.....	Antonio Rosal Díaz.....	306,50
23.923	674	Idem.....	Miguel Navarro Urbano.....	267,50
23.924	675	Idem.....	Gonzalo Toro Medina.....	133,50
23.925	676	Idem.....	Antonio Fernández Ramírez.....	169,75
23.927	678	Idem.....	Pedro Sánchez Corrés.....	385,50
23.928	679	Idem.....	Gabriel Muñoz Campos.....	147,00
23.929	680	Idem.....	Antonio López González.....	366,25
23.930	363	Jaén.....	Leandro Pacheco Mora.....	147,75

RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentados al cobro en el turno ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

Número de a Dirección	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	IMPORTE — Pesetas
94.511	Madrid.....	Don José Bañón de San Rafael.....	328,75

Madrid 3 de Enero de 1919.—El Director general, M. Díaz González.